

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

## **BOLETÍN OFICIAL N° 5861**

RÍO GALLEGOS, 12 de marzo de 2024.-

# **BOLETÍN OFICIAL**

### **AUTORIDADES**

---

Gobernador  
Sr. Claudio **VIDAL**

Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno  
a/c Ministerio Secretaría General de la Gobernación  
Sr. Pedro Hernán **LUXEN**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos  
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General de Imprenta y Artes Gráficas  
a/c Boletín Oficial  
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**





## DECRETO COMPLETO

### DECRETO N° 0043

RÍO GALLEGOS, 17 de enero de 2024.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 115.985/24 (II cuerpos), elevado por Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 8° de la Ley N° 3842, se derogó la Ley N° 3723 de Sistema Integral de Medios y Contenidos Públicos de la Provincia de Santa Cruz;

Que a los efectos de tornar operativo el cumplimiento y fines de la Ley, corresponde crear la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Medios, la cual tendrá dependencia del Ministerio de la Secretaría General de Gobernación, debiendo ser dicha área incorporada al ANEXO VI del Decreto N° 2050/16;

Que a los fines de fortalecer el trabajo de comunicación de los actos de Gobierno, resulta procedente la aprobación de la estructura organizativa de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Medios;

Que en función de ello, corresponde establecer además las misiones y funciones que regirán para cada una de las áreas que componen la estructura que se aprueba;

Que por otra parte resulta pertinente transferir a la órbita de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Medios, la totalidad del personal de planta permanente que forma parte de la Agencia de Medios de Contenidos Públicos de Santa Cruz (AMA Santa Cruz);

Que corresponde además transferir a dicha órbita, la totalidad de los bienes, activos, presupuesto vigente y patrimonio de las áreas antes mencionadas;

Que finalmente se instruye a la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Medios a efectuar las diligencias administrativas pertinentes a los fines de cumplimentar lo dispuesto en los párrafos precedentes;

Que en este sentido, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

Por ello y atento al Dictamen SLyT-GOB-N° 051/24, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 284/287;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

**Artículo 1°.- CRÉASE** a partir del día 3 de enero del año 2024, en el ámbito de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Medios, e **INCORPÓRASE** la Estructura Organizativa, al ANEXO VI, aprobada mediante Decreto N° 2050/16, de acuerdo a las Misiones, Funciones y Organigramas que forman parte del mismo.-

**Artículo 2°.- APRUÉBASE** la Estructura Orgánica de la Secretaría de Estado de Comunicación y Medios, dispuesta mediante ANEXOS I, II, III y IV, los cuales forman parte integrante del presente y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del mismo.-

**Artículo 3°.- ESTABLÉCESE** que todas las referencias efectuadas en la Estructura Orgánica que se aprueba por el artículo precedente efectuadas en torno a la Secretaría, deberá leerse como "Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Medios".-

**Artículo 4°.- TRANSFIÉRASE** a la órbita de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Medios, la totalidad del personal de planta permanente que forma parte de la Agencia de Medios de Contenidos Públicos de Santa Cruz (AMA Santa Cruz), conforme al ANEXO IV del presente.-

**Artículo 5°.- TRANSFIÉRASE** a la órbita de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública y Medios del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los bienes, activos, presupuesto vigente y patrimonio de la Agencia de Medios de Contenidos Públicos de Santa Cruz (AMA Santa Cruz), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

**Artículo 6°.- INSTRÚYASE** a la Secretaría de Estado de Comunicación y Medios, a efectuar las diligencias administrativas pertinentes tendientes a tornar operativo lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del presente instrumento, los cuales deberán efectuarse en un plazo no mayor a treinta (30) días desde la entrada en vigencia del presente.-

**Artículo 7°.- ESTABLÉCESE** que el presente instrumento entrará en vigencia a partir del día 3 de enero del año 2024.-

**Artículo 8°.- FACÚLTASE** al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender los gastos que demande la presente erogación en el Ejercicio 2024, en función del presupuesto vigente.-

**Artículo 9°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de la Secretaría General de la Gobernación.-

**Artículo 10°.- PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Gestión y Administración de Personal) a sus efectos, tomen conocimiento Subsecretaría de Fortalecimiento de Empleo Público y Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. VIDAL – Sr. Pedro Hernán Luxen

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)



## DECRETOS SINTETIZADOS

### DECRETO N° 0036

RÍO GALLEGOS, 16 de enero de 2024.-

Expediente MDSleI-N° 211.614/23.-

**DESÍGNASE** a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Directora Provincial de Asuntos Legales y Judiciales dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Desarrollo Institucional - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, a la Doctora Gisele Nelci Carolina **ZABALA** (D.N.I. N° 31.894.133), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a la nombrada una vez cesada en la función que se le asigna.-

### DECRETO N° 0037

RÍO GALLEGOS, 16 de enero de 2024.-

Expediente MDSleI-N° 211.619/23.-

**DESÍGNASE** a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en el cargo de Director Provincial Jefe de Gabinete Unidad Ministra - JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración - SAF: 116, al señor José Raúl Félix **HOYA** (Clase: 1977 - D.N.I. N° 26.172.929), conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que el agente mencionado en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno al nombrado una vez cesado en la función que se le asigna.-

### DECRETO N° 0038

RÍO GALLEGOS, 16 de enero de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.133/23.-

**ENCÁRGASE** a partir del día 11 de diciembre del año 2023, la atención del despacho de la Dirección Hospitalaria del Hospital Seccional Puerto Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 123, al señor Gustavo Horacio **COLOMBO** (Clase: 1975 - D.N.I. N° 24.727.731), con situación de revista Personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A2 - Tramo: Inicial - Grado: V - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales, en el marco del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto N° 0394/22.-

### DECRETO N° 0039

RÍO GALLEGOS, 16 de enero de 2024.-

**DESÍGNASE** a partir del día 16 de enero del año 2024, en el cargo de Subsecretaria de Servicios Financieros dependiente del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Silvina Patricia **OJEDA ROMERO** (D.N.I. N° 28.156.033).-

### DECRETO N° 0040

RÍO GALLEGOS, 16 de enero de 2024.-

**ACÉPTASE** a partir del día 17 de enero del año 2024, la renuncia al cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz, presentada por el C.P.N. Julio Alejandro **BEC-  
KER ULLOA** (Clase: 1968 - D.N.I. N° 18.785.097), quien fuera designado mediante Decreto N° 123/23.-

### DECRETO N° 0041

RÍO GALLEGOS, 16 de enero de 2024.-

**DESÍGNASE** a partir del día 17 de enero del año 2024, en el cargo de Director Ejecutivo de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos de la Provincia de Santa Cruz, al señor Adrián Adel **HAMER** (Clase: 1984 - D.N.I. N° 30.999.224).-

**DECRETO N° 0042**

RÍO GALLEGOS, 16 de enero de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.141/24.-

**ENCÁRGASE** a partir del día 11 de diciembre del año 2023, la atención de la Dirección Asociada del Hospital Distrital Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 125, al señor Hugo Damián **GONZÁLEZ** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 28.220.969), en el marco del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto N° 0394/22.-

**DECRETO N° 0044**

RÍO GALLEGOS, 17 de enero de 2024.-

**DESÍGNASE** a partir del día 3 de enero del año 2024, en el cargo de Secretario de Estado de Comunicación Pública y Medios del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al señor Carlos Renato **MARCEL** (Clase: 1970 - D.N.I. N° 21.451.426).-

**DECRETO N° 0045**

RÍO GALLEGOS, 17 de enero de 2024.-

Expediente MTEySS-N° 533.249/23.-

**DESÍGNASE** a partir del día 10 de diciembre del año 2023, a varios funcionarios en diversos cargos, dependientes de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132, conforme a los términos establecidos en el marco de los artículos 4° y 5° de Ley N° 1831, que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que los funcionarios que se detallan en el ANEXO II revisten continuidad en sus cargos, a partir del día 10 de diciembre del año 2023, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 132.-

**DÉJASE ESTABLECIDO**, que los agentes designados precedentemente y que revistan como agentes planta permanente, retendrán su situación de revista escalafonaria en la JURISDICCIÓN y SAF que correspondan.-

[LINK DE ACCESO AL ANEXO](#)

## RESOLUCIÓN M.S.A.

### RESOLUCIÓN N° 0228

RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 987.223/MSA/2024 (III Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia Aprobar la Adenda del **“NOMENCLADOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA HOSPITALES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024”**, que fuera inicialmente aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1249/12 Anexo III, de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 3263 modificatoria de la Ley Provincial N° 2901, con una última actualización mediante Resolución Ministerial N° 0138/24;

Que la iniciativa de la Adenda al presente año 2024, se debe a una actualización de valores de las prácticas de Otorrinolaringología, Urología, Ortopedia y Traumatología y Traslados ya establecidos en la Resolución mencionada precedentemente, y también se agregarán nuevas prestaciones de salud como Anestesia, quedando adjuntada en un Instrumento Legal, a fin de optimizar el funcionamiento del mismo;

Que el Valor Galeno Único establecido mediante Resolución Ministerial N° 0471 de fecha 28 de marzo del año 2019, queda sin modificación y con plena vigencia;

Que como todo instrumento administrativo, el Nomenclador tiene la finalidad de determinar las prestaciones que son realizadas por personal de un Establecimiento en relación a las necesidades de acompañar el cuidado de la salud en una Comunidad, Grupo y/o Persona en particular, bajo alguna de las características del procedimiento conceptualizados como Promoción, Prevención, Atención y/o Rehabilitación;

Que la complejidad que adquieren dichas relaciones, hacen que el instrumento, presente un desarrollo que necesita y requiera acciones de actualización y adecuación periódicas, en un proceso de constante perfectibilidad;

Que el presente Nomenclador de Prestación de Servicios de Salud para Hospitales Públicos de la Provincia de Santa Cruz, regirá a partir del día 1° de marzo del año 2024;

Que se deberá Dejar Establecido que todo Convenio que se realice con Obras Sociales y/o Entes de cobertura deberá referenciarse al presente Nomenclador y a todas Adendas subsiguientes, debiendo cumplimentarse la actualización de los mismos;

Que se actúa en virtud de la Ley Provincial N° 3480, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 23 de junio del año 2016, y Promulgada por Decreto Provincial N° 1231 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 27 de junio de 2016, y sus modificatorias Ley Provincial N° 3842 promulgada por Decreto Provincial N° 0153/23, mediante la cual se Aprueba la Ley Orgánica de Ministerios que integran el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz y que establece la competencia del Ministerio de Salud y Ambiente;

Que atento al Dictamen N° 0449/DGAL/2024, emitido por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente a fojas 384, no presenta objeciones que formular;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD Y AMBIENTE  
RESUELVE:

**1°.- APROBAR LA ADENDA** del **“NOMENCLADOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA HOSPITALES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024”**, que como Anexo forma parte integrante de la presente, en un todo y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**2°.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma legal que se oponga al presente.-

**3°.- DEJAR ESTABLECIDO** que la presente Adenda del Nomenclador de Prestación de Servicios de Salud para Hospitales Públicos de la Provincia de Santa Cruz regirá a partir del día 1° de marzo del año 2024.-

**4°.- DETERMINAR** que el Valor Galeno Único establecido mediante Resolución Ministerial N° 0471 de fecha 28 de marzo del año 2019, queda sin modificación y con plena vigencia.-

**5°.- DEJAR ESTABLECIDO** que todo Convenio que se realice con Obras Sociales y/o Entes de cobertura deberá referenciarse al presente Nomenclador y a todas Adendas subsiguientes, debiendo cumplimentarse la actualización de los mismos.-

**6°.-** La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias.-

**7°.- REGISTRAR** Tomen conocimiento: Secretaría de Estado de Políticas Sanitarias, Dirección Provincial de Convenios Prestacionales que remitirá copia a los Hospitales de la Provincia y notificará a las Obras Sociales prestatarias de servicios, Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud, Secretaría de Estado de Articulación y Monitoreo, Subsecretaría de Gestión Financiera, Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, cumplido y con las debidas constancias, ARCHÍVESE.-

**Dr. ARIEL OMAR VARELA**  
Ministro de Salud y Ambiente  
**Dra. DANIELA EDITH CAROD**  
Secretaria de Estado de Políticas Sanitarias

[LINK DE ACCESO AL NOMENCLADOR](#)

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 016

RÍO GALLEGOS, 06 de febrero de 2024.-

Expediente IDUV N° 59.013/2018.-

**DESIGNAR** como Apoderados de este Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la provincia de Santa Cruz, para intervenir en representación del mismo, para la suscripción de escrituras públicas constitutivas y/o extintivas y/o modificatorias de derechos reales sobre inmuebles incluyendo expresamente los siguientes: 1) constituir, modificar, transferir o extinguir derechos reales conforme el artículo 375, segunda parte, Inciso e), Código Civil y Comercial; 2) suscripción de escrituras públicas traslativas del derecho real de dominio, constitución de hipotecas - y aceptación de hipotecas que en garantía de créditos otorgados por el Programa VIVIPLAN HABITAR SANTA CRUZ a favor de este Instituto y/o su cancelación, escrituras rectificativas y/o complementarias vinculadas a derechos reales, reglamentos de propiedad horizontal, divisiones y subdivisiones de inmuebles, redistribuciones prediales, y aceptar donaciones de inmuebles a favor de este Instituto: en Zona Norte al señor Pablo Alejandro **EUGENIO** (D.N.I. N° 24.978.644), autorizado para intervenir en los términos antes descriptos, en los siguientes Departamentos: 1) DESEADO; 2) LAGO BUENOS AIRES; 3) RÍO CHICO; y la señora Marcela Alejandra **OJEDA** (D.N.I. N° 24.988.549), autorizada para intervenir en los términos antes descriptos, en los siguientes Departamentos: 1) CORPEN AIKE; 2) LAGO ARGENTINO; 3) GÜER AIKE, y 4) MAGALLANES.-

**ENCOMENDAR** a la ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO de la provincia de Santa Cruz, la realización de las labores notariales y cualquier otra intervención necesaria para la autorización de las Escrituras Públicas pertinentes tendientes a la instrumentación de los mandatos conferidos en el artículo precedente, encontrándose autorizado para suscribir las pertinentes escrituras públicas el Presidente del HONORABLE DIRECTORIO del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.-

### RESOLUCIÓN N° 023

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2024.-

Expediente IDUV N° 21.993/337/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 72 correspondiente a la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA", a favor del señor Ricardo Eduardo **GARRIDO** (D.N.I. N° 16.671.350), de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de diciembre de 1963, de estado civil casado.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS (\$ 23.746,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito Código IPZ101-045-079049, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Ricardo Eduardo **GARRIDO** (D.N.I. N° 16.671.350), de estado civil casado.-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia, de los términos de la presente Resolución al señor Ricardo Eduardo **GARRIDO** en el domicilio Casa N° 72 Barrio Los Pinos, correspondiente de la Obra: "PLAN 216 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN CALETA OLIVIA".-

### RESOLUCIÓN N° 027

RÍO GALLEGOS, 14 de febrero de 2024.-

Expediente IDUV N° 20.577/282/2023.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 111 correspondiente de la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS", a favor del señor Hugo Vicente **FARIAS** (D.N.I. N° 10.172.982), de nacionalidad argentina, nacido el día 16 de abril de 1952, de estado civil casado con la señora María del Carmen **CÓRDOBA** (D.N.I. N° 16.157.575), de nacionalidad argentina, nacida el 07 de abril de 1962.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN (\$ 34.100,00).-

**DAR POR CANCELADO** en su totalidad el crédito correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 1° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Hugo Vicente **FARIAS** (D.N.I. N° 10.172.982), de estado civil casado.-

**NOTIFICAR** a través de la Oficina de Delegación IDUV en la localidad de Las Heras de los términos de la presente Resolución al señor Hugo Vicente **FARIAS**, en el domicilio Casa N° 111 correspondiente de la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN LAS HERAS".-

**REMITIR** por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

### RESOLUCIÓN N° 466

RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2023.-

Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-N° 245.299/23 y JP-N° 702.173/23.-

**PASE**, a partir del 1° de enero de 2024, a situación de Retiro Voluntario al Comisario Mayor Jaime David **GA-RECA** (D.N.I. N° 18.224.311), de acuerdo a lo establecido en los artículos 19° inciso 1), 21° inciso a), 22° y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099. -

**LUCA K. PRATTI**

Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 470

RÍO GALLEGOS, 17 de octubre de 2023.-

Las Leyes Nros. 1260, 1864 y su modificatoria N° 2099, 3480 y su modificatoria N° 3680, el Decreto N° 407/20, los Expedientes CPS-N° 239.089/22 y JP-N° 700.306/21.-

**PASE**, partir del 1° de enero de 2024, a situación de Retiro Voluntario al Suboficial Mayor Juan Gustavo **QUIN-TERO** (D.N.I. N° 23.641.097), de acuerdo a lo establecido en los artículos 19°, 21° inciso c) y 23° de la Ley N° 1864 y su modificatoria N° 2099.-

**LUCA K. PRATTI**

Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 476

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

Las Leyes Nros. 746, 1260, 3480 y sus modificatorias, la Resolución MS-N° 338 de fecha 12 de agosto de 2022, y el Expediente JP-N° 701.800/23.-

**DAR DE BAJA**, a su solicitud, a partir del 19 de enero de 2023, al Agente "Alta en Comisión" Agustín Ariel **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 40.728.136), comprendido en los términos del artículo 14° - inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

**DEJAR ESTABLECIDO**, que el Sistema de Administración Financiera 135 - Policía de la Provincia de Santa Cruz, deberá efectuar las tramitaciones pertinentes para que al momento de la baja del Agente "Alta en Comisión" Agustín Ariel **RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 40.728.136), se haga la devolución de los montos de indemnización de los gastos que demandó su preparación, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 128° del Decreto N° 1028/17.-

**LUCA K. PRATTI**

Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 477

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

Leyes N° 1864 y sus modificatorias, 3480 y sus modificatorias, la Disposición N° 151-D.G.P.-R/23, el Expediente JP-N° 18.859-"R"/22.-

**PASE**, a partir del 1° de noviembre de 2023, a situación de Retiro Obligatorio al Cabo Cristian Leandro **CÁR-DENAS** (D.N.I. N° 34.961.897), de acuerdo a lo establecido en el artículo 16° Inciso 10) de la Ley N° 1864 y sus modificatorias.-

**LUCA K. PRATTI**

Ministro de Seguridad



## DISPOSICIONES M.P.C.eI. - S.C.P

### DISPOSICIÓN N° 035

RÍO GALLEGOS, 29 de junio de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPC1-N° 422.888/23;

CONSIDERANDO:

Que por Nota N° 015/SEPyA/23, se inició sumario administrativo al señor Martín Miguel **TORRES**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación sacrificando una Trucha marrón, especie protegida, el día 8 de abril de 2023 en el establecimiento ganadero "Las Buitreras" paraje denominado "Puesto de Piedra", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado fehacientemente a fojas 06 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67 del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 0514/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 10 y vuelta;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Nota N° 015/SEPyA/23 al señor Miguel **TORRES** (Clase: 1982 - D.N.I. N° 29.754.200) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

**2°.- SANCIONAR** al señor Miguel **TORRES** con multa de **PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00)** - 10 módulos - (pescar sin permiso), más la suma de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** - 5 módulos - (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación), más la suma de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** - 5 módulos - (por cada pieza capturada de más) faltas tipificadas en el artículo 57°, inc.1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Miguel **TORRES**, en su domicilio de Gobernador Mayer N° 35 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 416125-8 C.U.I.T. N° 30-71066083-9, CBU 0860001101800041612586 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**M. LUCRECIA BRAVO**

Subsecretaria de Coordinación Pesquera  
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria  
de la Provincia de Santa Cruz

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 075

RÍO GALLEGOS, 28 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Expediente MPC1-N° 424.287/23; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 21 de octubre de 2023 agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Carlos Guillermo **PAEZ**, pescando sin permiso correspondiente y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, en el establecimiento ganadero "Valles Cruzados", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- INICIAR** sumario administrativo al señor Carlos Guillermo **PAEZ** (Clase: 1980 - D.N.I. N° 27.721.382) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), 1.8 (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) el día 21 de octubre de 2023, por lo expuesto en los considerandos.-



**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y Secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Carlos Guillermo **PAEZ**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**C.P.N. ROBERTO A. IVOVICH**  
Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción Comercio,  
de la Provincia de Santa Cruz

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 001

RÍO GALLEGOS, 05 de enero de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 422.890/23;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPya N° 39/23, se inició sumario administrativo al señor César Emanuel **GALLO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso correspondiente, el día 8 de abril de 2023 en el establecimiento ganadero "Las Buitreras", pasaje o pozón denominado "Puesto Piedra", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67 del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) puntos 1.1 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 1035/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° SEPya 39/23 al señor César Emanuel **GALLO** (Clase: 1989 - D.N.I. N° 34.525.434) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor César Emanuel **GALLO** con multa de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso), falta tipificada en el artículo 57°, inc.1) puntos 1.1, del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor César Emanuel **GALLO**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con (tres) 3 días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multas, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Téc. FERNANDO C. MARCOS**  
Subsecretario de Coord. Pesquera  
Ministerio de la Producción  
Comercio e Industria

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 002

RÍO GALLEGOS, 05 de enero de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPCÍ-N° 422.978/23;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPya N° 49/23, se inició sumario administrativo al señor Leoncio Jacinto **ÁBALOS**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso correspondiente con elementos prohibidos y en sector de veda, el día 14 de abril de 2023 en el establecimiento ganadero "Valle Cruzado", pasaje o pozón denominado "Bosque", en el curso de agua "río Penitente", el cual se encuentra vedado a partir del 1° de abril de 2023 por cierre de temporada;

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 10/12 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67 del Decreto N° 195/83;  
Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;  
Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) puntos 1.1, 1.3 y 1.10 del Decreto N° 195/83;  
Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;  
Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 1034/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 16 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° SEPyA 49/23 al señor Leoncio Jacinto **ÁBALOS** (Clase: 1962 - D.N.I. N° 14.773.469) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Leoncio Jacinto **ÁBALOS** con multa de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso) - PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) - 5 módulos - (pescar con elementos prohibidos) más multa de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 52.000,00) - 20 módulos - (por pescar en sector de veda), faltas tipificadas en el artículo 57°, inc.1) puntos 1.1, 1.3 y 1.10, del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Leoncio Jacinto **ÁBALOS**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con (tres) 3 días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multas, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Téc. FERNANDO C. MARCOS**  
Subsecretario de Coord. Pesquera  
Ministerio de la Producción  
Comercio e Industria

P2/3

### DISPOSICIÓN N° 003

RÍO GALLEGOS, 05 de enero de 2024.-

V I S T O :

El Expediente MPCÍ-N° 422.510/23;

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición SEPyA N° 48/23, se inició sumario administrativo al señor Luis Miguel **MACHADO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin permiso y más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación, el día 26 de febrero de 2023 en el establecimiento ganadero "Carlota", pasaje o pozón denominado "Gallegos Chico", en el curso de agua "río Gallegos";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/13 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se lo tiene por confeso en el marco del art. 67 del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el artículo 57° inc. 1) puntos 1.1, 1.8 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723 se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 1036/23, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 17 y vuelta;

EL SUBSECRETARIO DE COORDINACIÓN PESQUERA  
D I S P O N E :

**1°.- CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° SEPyA 48/23 al señor Luis Miguel **MACHADO** (Clase: 1985 - D.N.I. N° 31.761.266) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

**2°.- SANCIONAR** al señor Luis Miguel **MACHADO** con multa de PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000,00) - 10 módulos - (pescar sin permiso) - PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) - 5 módulos - (pescar más de lo establecido por la Autoridad de Aplicación) más multa de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) - 5 módulos - (por cada pieza capturada de más), faltas tipificadas en el artículo 57°, inc.1) puntos 1.1, 1.8 del Decreto N° 195/83, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Luis Miguel **MACHADO**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con (tres) 3 días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas



por la presente a la Orden del Ministerio de la Producción Comercio e Industria - Cuenta N° 416125-8, CUIT N° 30-71066083-9, CBU N° 0860001101800041612586, Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de multas, de acuerdo al art. 72° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**Téc. FERNANDO C. MARCOS**  
Subsecretario de Coord. Pesquera  
Ministerio de la Producción  
Comercio e Industria

P1/3

## DISPOSICIÓN N° 020

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 424.523/23; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de diciembre de 2023 agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Diego Fernando **BÁEZ**, pescando sin permiso y con elementos prohibidos en el paraje o pozón denominado "Puente Blanco", establecimiento ganadero "Valles Cruzados", en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

POR ELLO:

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- INICIAR** sumario administrativo al señor Diego Fernando **BÁEZ** (Clase: 1981 - D.N.I. N° 28.553.077) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 17 de diciembre de 2023, por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Diego Fernando **BÁEZ**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**HAROLD JOHN BARK**  
Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción  
Comercio e Industria

P1/3

## DISPOSICIÓN N° 021

RÍO GALLEGOS, 09 de febrero de 2024.-

VISTO:

El Expediente MPC-I-N° 424.139/23; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de septiembre de 2023 agentes de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Emmanuel **ALEGRE**, pescando sin permiso correspondiente, en el paraje o pozón denominado "Puente del Ferro", esta-



blecimiento ganadero “Glencross”, en el curso de agua “río Gallegos”;

Que labrada el Acta de Constatación de infracción se propician las actuaciones sumariales previstas en el artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

POR ELLO:

LA SECRETARÍA DE ESTADO DE PESCA Y ACUICULTURA  
D I S P O N E :

**1°.- INICIAR** sumario administrativo al señor Emmanuel **ALEGRE** (Clase: 1983 - D.N.I. N° 30.199.411) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, art. 57° inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso), el día 24 de septiembre de 2023, por lo expuesto en los considerandos.-

**2°.- DESIGNAR** instructor sumarial a la Jefa de Departamento de Sumarios, señora Andrea Miño y secretario actuante, señor Ernesto Apendino.-

**3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor Emmanuel **ALEGRE**, mediante Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de la que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al art. 67° del Decreto N° 195/83.-

**4°.- PASE** a la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento Sumarios, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**HAROLD JOHN BARK**

Secretario de Estado de Pesca y Acuicultura  
Ministerio de la Producción  
Comercio e Industria

P1/3



## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

### DISPOSICIÓN N° 457

RÍO GALLEGOS, 06 de diciembre de 2023.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **MUÑOZ FEDERICO ESTEBAN** - CUIT 23-17549791-9; bajo el N° 30 con domicilio real y fiscal en calle Félix Ríquez N° 538, (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicio** para los ítems contemplados en el rubro: 3400/03 Servicios de información -3400/05 Servicios periodísticos - 3400/06 Servicios de publicidad - 3400/27 Servicio de producción de contenidos - 3400/40 Portales web; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 458

RÍO GALLEGOS, 13 de diciembre de 2023.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **CRUZ GUERRE-RO MIGUEL ANGEL** - CUIT 20-92778374-7; con domicilio real y fiscal en calle Misionero José Beauvoir N° 1256, Barrio 3 de Febrero, (9011) Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1724, para desarrollar la actividad de **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 459

RÍO GALLEGOS, 15 de diciembre de 2023.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **BUFFALO S.R.L.** - CUIT 30-71445405-2; bajo el N° 1978 con domicilio real en calle Zapiola N° 1943 y fiscal en calle España N° 16 Piso 2, ambos en Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; para desarrollar la actividad de **Comerciante** y **Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en el rubro: 2400/08 Elaboración de comidas preparadas y/o conservadas - 2400/28 Servicio de restaurante y/o catering - 2400/33 Ventas al por mayor de productos alimenticios; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE ENERO DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MARIO DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición del Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nro. 1 de El Calafate, sito en calle Campaña del Desierto N° 767, Dr. Jonatan Alexis Masters, Secretaría Civil sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73, a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **PEÑA NÉSTOR OSVALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. NRO. 3860/23**, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Néstor Osvaldo Peña, D.N.I. N° M7.812.587, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur.-

EL CALAFATE, 23 de febrero de 2024.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Sra. Restituta Reinaga, D.N.I. N° 1.260.843 y del Sr. MANUEL ZAMORA, D.N.I. N° 3.943.837, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"REINAGA, RESTITUTA Y OTRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 20531/22**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y "La Opinión zona Norte" de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 10 de marzo de 2023.-

**GABRIELA NATALIA CHAILE**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. CARDENIA OPORTO, titular del D.N.I. N° 4.453.248, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"OPORTO CARDENIA S/SUCESIÓN AB- INTESTATO", EXPTE. 21562/2023**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 06 de febrero de 2024.-

**LORENA GABRIELA GONZÁLEZ**

Secretaria

P3/3

### EDICTO JUDICIAL

El Dr. Guillermo P. Ghio, Juez de Primera a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo los Dres. Silvia A. Cardoso, Roberto A. Rodríguez y Gabriela Carrizo en los autos caratulados: **BARRÍA SOTO OSCAR Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXPTE. N° 4635/21)** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BARRÍA LUIS PEDRO ANTONIO D.N.I. 17.554.744 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (art. 683° inc. 2 CPCC).-

Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-  
LAS HERAS, 12 de febrero de 2022.-

**RODRÍGUEZ ROBERTO ADRIÁN**

Secretario

P3/3



**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO RENÉ BIOTT, D.N.I. N° 13.810.895, bajo apercibimiento de Ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos: **"BIOTT ALFREDO RENÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 30966/24.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-  
RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P3/3

**EDICTO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA ELENA GÓMEZ VERA, D.N.I. N° 1.808.041, bajo apercibimiento de Ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683° del C.P.C. y C.) en autos: **"GÓMEZ VERA MARÍA ELENA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"; EXPTE. N° 30846/23.-**

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial.-  
RÍO GALLEGOS, 26 de febrero de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P3/3

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° 2, sito en Pje. Kennedy casa N° 3, de esta localidad, en autos caratulados: **"ÁLVAREZ EMILIA UMILDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 21269/23**, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del SR. ÁLVAREZ EMILIA UMILDA D.N.I. F1.199.144. El auto que ordena la medida dice: "Río Gallegos, 10 de JULIO de 2023... citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad... Fdo. Francisco Marinkovic - Juez".-

El presente edicto deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Tiempo Sur.-  
RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2024.-

**JAVIER OSVALDO MORALES**  
Secretario

P3/3

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Primera Instancia Provincial N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento la calle Simón Bolívar N° 482 de Las Heras Santa Cruz, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Guillermo P. Ghio Secretaría N° 1 a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 Dr. Roberto A. Rodríguez y Secretaría N° 3 Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados: **PUY ASCENCIÓN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. N° 8168/2023**. Decreta la apertura de la presente sucesión de PUY ASCENCIÓN L.C. N° 1.199.750, citándose a herederos y acreedores de los causantes por el término de TREINTA (30) DÍAS, bajo apercibimiento de Ley (conf. art. 683° de C.P.C.C.) a tal fin publíquese edicto por el plazo de TRES (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-

LAS HERAS, 22 de febrero de 2024.-

**GABRIELA MELINA CARRIZO**  
Secretaria

P3/3

**EDICTO**

El juez Subrogante Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en Hipólito Iriyoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos



y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Héctor Lujea, D.N.I. 20.139.069 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“LUJEA HÉCTOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 38803/23**. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario “LA OPINIÓN Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 18 de febrero de 2024.-

**CAMILA FERNÁNDEZ**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Marcelino Álvarez 113 de Río Gallegos, en los autos caratulados: **“SEOANE FERNÁNDEZ MARÍA FRANCISCA Y REYES LADISLAO RENÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Y SUCESIÓN TESTAMENTARIA” EXPTE. N° 30.046/23**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante REYES LADISLAO RENÉ D.N.I. N° 7.234.020, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

El presente edicto deberá publicarse por (3) días en el Boletín Oficial de Santa Cruz.-  
RÍO GALLEGOS, 04 de marzo de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, sito en Calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad capital, siendo su Juez titular el Dr. BERSANELLI Marcelo Hugo; Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo Topcic, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“GUICHAQUELEN OJEDA FLORA EDITA Y GUICHAQUELEN OJEDA JOSÉ HUMBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPEDIENTE N° 30.971/2024**; se citan y emplazan a herederos y acreedores de los causantes: GUICHAQUELEN OJEDA FLORA EDITA, D.N.I. N° 18.741.149; Y GUICHAQUELEN OJEDA JOSÉ HUMBERTO, D.N.I. N° 93.357.875 para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-.

Publíquese edictos en el Diario “Tiempo Sur” de esta ciudad y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-  
RÍO GALLEGOS, 01 de marzo de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P2/3

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia, Dr. Guillermo Plácido Ghio, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia Adriana Cardoso -Secretaria-, con asiento en calle Simón Bolívar 482 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante fuera EDUARDO ANÍBAL FRANCO PÉREZ, D.N.I. 11.467.519, para que en el término de treinta (30) días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“FRANCO PÉREZ, EDUARDO ANÍBAL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPEDIENTE NRO. 4.904/2021**.-

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Diario Crónica y Boletín Oficial.-  
LAS HERAS, 12 de julio de 2023.-

**CARRIZO GABRIELA MELINA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Francisco Marinkovic, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Don MANUEL LÓPEZ LESTÓN D.N.I. 7.307.815 y de EDITH JOSEFA KIRCHNER D.N.I. 2.312.437 en los autos caratulados: **“LÓPEZ LESTÓN MANUEL Y KIRCHNER EDITH JOSEFA S/SUCESIÓN**



**AB-INTESTATO", EXPTE. NRO. 26640/16**, por el término de 30 días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.) a fin de que tomen la intervención que les corresponde.-  
Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el diario "Tiempo Sur".-  
RÍO GALLEGOS, 27 de febrero de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P2/3

**E D I C T O**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, siendo su Juez titular el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **"SPERANZA ANTONIO JOSÉ S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. 30780/23**; se citan y emplazan a herederos y acreedores del causante: SPERANZA Antonio José, D.N.I. N° 4.937.650, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683° del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 29 de febrero de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P2/3

**E D I C T O**

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Posadas, Secretaría Civil y Comercial, sito en Avenida Mitre N° 2358 - 5to. piso de Posadas (Mnes.), en autos: **"EXP-TE. N° FPO 5540/2023 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/CORTÉS, JORGE RAÚL S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO"**, cita y emplaza al SR. JORGE RAÚL CORTÉS, D.N.I. N° 25.667.971, para que dentro del término de cinco (05) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que lo represente (art. 145°, 146°, 147° y 531°, inc. 2, del CPCyCN). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.-

**IVANA MARÍA BALANDA**  
Secretaria

P2/2

**E D I C T O**

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Contencioso Administrativo de Posadas, Secretaría Civil y Comercial, sito en Avenida Mitre N° 2358 - 5to. piso de Posadas (Mnes.), en autos: **"EXP-TE. N° FPO 5653/2023 BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/CORTÉS, JORGE RAÚL S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO"**, cita y emplaza al SR. JORGE RAÚL CORTÉS, D.N.I. N° 25.667.971, para que dentro del término de cinco (05) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que lo represente (art. 145°, 146°, 147° y 531°, inc. 2, del CPCyCN). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación.-

**IVANA MARÍA BALANDA**  
Secretaria

P2/2

**E D I C T O**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedrabuena, Dr. Renato Norberto MANUCCI, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ANA ISABEL CERRA, D.N.I. N° 11.213.800, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"CERRA ANA ISABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO (EXP. N° 1679/1123)"**.-

Publíquese por TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos.-  
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA, 30 de octubre de 2023.-

**RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO N° 09/24**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. Esteban Galo Paz, D.N.I. N° 35.100.270 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"PAZ ESTEBAN GALO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21506**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
PICO TRUNCADO, 04 de marzo de 2024.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Adriana Guzmán, sito en 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a la Sra. Natalia Magalí Santucho, D.N.I. N° 39.987.509, para que en el plazo de cinco días, se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial, para la que represente, en autos caratulados: **"SANTUCHO NATALIA MAGALÍ Y OTROS C/QUIROGA FACUNDO Y OTROS S/DAÑO Y PERJUICIO" EXPTE. N° 19820/2020.** Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Zona Norte, por el término de dos días.-  
CALETA OLIVIA, 27 de noviembre de 2023.-

**GUZMÁN ADRIANA DANIELA**  
Secretaria

P1/2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. a cargo del Juzgado de Primera Instancia N°1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián, Dra. Anahí P. MARDONES, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ALICIA DEL CARMEN AGUILAR, D.N.I. N° 14.351.023 para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: **"AGUILAR ALICIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° A-13440/23".**-

Publíquese por UN (1) día en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ y en el diario "LA OPINIÓN AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos.-  
PUERTO SAN JULIÁN, 18 de octubre de 2023.-

**GUSTAVO JAVIER MUÑOZ**  
Secretario

P1/1

**EDICTO N° 05/24**

Por disposición de la Dra. Romina R. FRÍAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 sito en calle Teniente Agustín del Castillo N° 197 esquina Roque Sáenz Peña, de la ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **"DERISIO LUIS ELEODORO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 8217/2023**, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. DERISIO LUIS ELEODORO, D.N.I. N° 23.080.413, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan (art. 683° del CPCyC).- El plazo se contará a partir de la última publicación.-

Publíquense edictos en el "Boletín Oficial" por el término de tres (3) días. Fdo Dra. Romina R. FRÍAS. JUEZ.-  
RÍO TURBIO, 04 de marzo de 2024.-

**AMAYA CLAUDIA SUSANA**  
Secretaria

P1/3



**EDICTO N° 97/2023**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los Sres. AYALA MAIMO JOSÉ SANTOS, titular de L.E. 1.527.361; y LARROSA MARÍA IRENE, titular del D.N.I. N° 9.794.976, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"AYALA MAIMO, JOSÉ SANTOS Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 7639**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 21 de noviembre de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° UNO, con asiento en Pasaje Kennedy Nro. 3 de Río Gallegos, cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art 683° del C.P.C. Y C.) a herederos y acreedores del Sr. Silverio Russo, D.N.I.: 16.029.535, en autos caratulados: **"RUSSO SILVERIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPEDIENTE N° 22605/2024.-** Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RÍO GALLEGOS, 29 de febrero de 2024.-

**BAHAMONDEZ MORA FLORENCIA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO N° 8/24**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. Inés PERALES, L.C. N° 1.199.754, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"PERALES INÉS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21859**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 04 de marzo de 2024.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Pje. Kennedy Casa N° 3 de Río Gallegos, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. JAVIER MORALES se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de la Sra. FLEITAS MARÍA ROSA, D.N.I. N° 14.880.138, en los autos caratulados: **"FLEITAS MARÍA ROSA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.- EXPTE NRO.: 21310/23.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario "DIARIO TIEMPO SUR" y en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 683° del C.P.C. y C.)-

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2024.-

**JAVIER OSVALDO MORALES**  
Secretario

P1/3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, del Minería y de Familia de El Calafate a cargo del Dr. Jonatan Alexis Masters, por subrogancia legal, sito en Campaña del Desierto 767, Secretaría de Civil a cargo de la Dra. Marilina Carolina Calio, sito en calle Oliva Gutiérrez N° 73, cita y emplaza



a herederos y acreedores de la causante, AGUILAR AGUILAR BLANCA HERODITA, D.N.I. N° 18.853.622, por el término de 30 días, conforme art. 683° del CPCC. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **"AGUILAR AGUILAR BLANCA HERODITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3787/23.**- Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.-  
EL CALAFATE, 25 de febrero de 2024.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P1/3

---

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, del Minería y de Familia de El Calafate a cargo del Dr. Jonatan Alexis Masters, por subrogancia legal, sito en Campaña del Desierto 767 de la Ciudad de El Calafate, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Marilina Calio, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, FERNANDO ANSELMO ARTEAGA THOMPSON D.N.I. 10.743.153, por el término de 30 días, conforme art. 683° del C.P.C. y C. a fin de que tomen la intervención que corresponda en autos caratulados: **"ARTEAGA THOMPSON FERNANDO ANSELMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 3788/2023.**- Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.-  
EL CALAFATE, 11 de febrero de 2024.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**

Secretaria

P1/3



## AVISOS

**AVISO**  
**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA**  
**Secretaría de Estado de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa OROPLATA S.A., Exp. N° 485958/08 solicita **Permiso de Perforación de Pozos de Monitoreo DR13, DR14, DR21, DR22, DR23 Y DR24, y Permiso de Perforación de Pozos Pe1, y de Monitoreo PE4o**, ubicados en el Proyecto Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

**AVISO**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Formicruz S.E. **solicita el permiso de captación de agua pública y vertidos en Estación de Servicios Energías Patagónicas - La Esperanza**. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P2/3

**AVISO**  
**Secretaría de Estado de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa PATAGONIA GOLD S.A., Exp. N° 484.461/07 **solicita el Permiso para el usufructo de agua pública en Punto Betty, ubicados en el Proyecto Mina Martha, Estancia Cerro Iro de Abril** Departamento Magallanes de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

**AVISO**  
**Secretaría de Estado de Recursos Hídricos**  
**Ministerio de Energía y Minería**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa OROPLATA S.A., Exp. N° 485.958/08 **solicita la renovación del permiso para la captación de agua del A° Teken y Río Pinturas**, ubicado en el Yacimiento Cerro Negro, Departamento Lago Buenos Aires de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P1/3

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la **Auditoría Ambiental de Cumplimiento a Estudio Técnico de Impacto Ambiental Proyecto CnE 1 2011. Pozos de Desarrollo CnE-1103(R), CnE-1110, CnE-1111, CnE-1112, CnE-1113 y CnE-1114**. Ubicada en cercanía a la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el **Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento a Estudio Técnico de Impacto Ambiental Proyecto LH CnE 04 2013 (CnE-1023, CnE-1206, CnE-1207, CnE-1212 (d), CnE-1218 y CnE-1219)**. Ubicada en cercanía a la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P3/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos de Desarrollo EH-CA7-1, EH-CB9 y EH-CC8”**, ubicados en cercanía de la Localidad El Huemul, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Estudio Técnico de Impacto Ambiental de la obra **“Perforación de Pozos de Desarrollo EH-CY20, EH-DB20, EH-DB21, EH-DG19-1 y EH-DH19-1”**, ubicados en cercanía de la Localidad El Huemul, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la publicación del presente.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la “Auditoría Ambiental de Cumplimiento” (AAC) de la Auditoría de Evaluación Inicial (AEI) correspondiente a **“Conversión de los pozos HUS.XP-10 LP-1244, LP-1539, LP-1564, LP-1566, LP-1703, LP-1799, LP-2415 y LP-2431 a inyectores”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

**Provincia de Santa Cruz  
Ministerio de Salud y Ambiente  
Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado la “Auditoría Ambiental de Cumplimiento” (AAC) del Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) correspondiente a **“Proyecto CS CL 03 2015: Perforación de los pozos CL-2310, CL-2313, CL.ia-2303, CL.ia-2277 y CL.ia-2278”** ubicado en cercanías de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respec-



to a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.-

P2/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Proyecto Reemplazo Acueducto PIA LC-05 a Puente derivador CW y Acueducto Puente derivador CW (PIA LC-05) a SAT. CW- 01**, Área de Concesión El Guadal – Lomas del Cuy (Expediente N° 979.625/21), ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 de marzo.-

P2/3

---

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento: **Proyecto Oleoducto de CA N° 1 Batería LH-24 a Batería LH- 24, Área de Concesión Cañadón de la Escondida – Las Heras (Expediente N° 902.300/14)**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 21 de marzo.-

P2/3

---

**AVISO RECTIFICATORIO Y COMPLEMENTARIO**  
"MAXWELL INGENIERÍA S.R.L."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que en relación al aviso publicado en la edición N° 5745, del 16 de febrero de 2023, por la firma **"MAXWELL INGENIERIA S.R.L."**, se rectifica el número de CUIT allí informado, correspondiendo ser 30-71119590-0, siendo correcto además las reformas de los artículos cuarto y quinto allí informados. Por último se hace saber que por Escritura Complementaria N° 117, F° 3624, en la Ciudad de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, a los 21 días del mes de febrero de 2024, ante mí, Escribano Público autorizante, del Registro Notarial N° 42, se protocolizó el Acta de Reunión de Socios N° 26, de fecha 31 de julio de 2023, por aumento del capital social, de la firma de marras. Que mediante la citada protocolización, se modificó nuevamente el artículo cuarto, quedando redactado de la siguiente manera: "CUARTO: El capital social se fija en la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$ 8.000.000,00.-), dividido en ocho mil cuotas sociales de mil pesos cada una. Cada cuota de derecho a un voto. Todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta en un término no mayor de dos años a contar del día de hoy".-

**MARTÍN FERNANDO DURÉ**  
Escribano Adscripto  
Registro Notarial N° 42

P1/1

---

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**  
"OASIS SERVICIOS GENERALES S.A.S."

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 29 de febrero de 2024 se constituyó la sociedad: **"OASIS SERVICIOS GENERALES S.A.S."** cuyos datos son: **1- Socio:** María Cielo LATOF, argentina, nacida el 12 de febrero de 1974, D.N.I. 23.746.521, C.U.I.T. 27-23746521-6, casada en primeras nupcias con Juan Carlos MIRANDA, médica, domiciliada en Buenos Aires N° 360 de Caleta Olivia.- **2- Domicilio Social:** en la competencia territorial de Juzgado Pcial. de 1era. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Caleta Olivia. **3- Sede Social:** Domingo Faustino Sarmiento N° 1829 de Caleta Olivia. **4- Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: a) La creación y explotación de restaurantes, y toda actividad relacionada con el rubro gastronómico y servicio de catering, organización de eventos, decoración y ambientación de interiores y exteriores. En materia gastro-



nómica podrá dedicarse a la explotación comercial de restaurantes, bares y confiterías, expendio de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de café, y cualquier otro rubro de la rama gastronómica. b) A la elaboración y comercialización de todo tipo de comidas y postres, incluyendo los productos elaborados por cuenta propia o de terceros. Desarrollar sistemas y canales de venta directa, delivery, multinivel, redes de mercadeo, franquicias y capacitación, para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales. En cuanto a la organización de eventos podrá dedicarse a todo lo relacionado con la logística de los mismos, trabajando por cuenta propia o mediante contratación de terceros para tal fin, prestar servicios de catering en espectáculos públicos y/o privados, a empresas aéreas, autotransporte de pasajeros, trenes, empresas de turismo y hotelería, ofrecer servicios de lunch, organización de fiestas y eventos y participar de la organización de bodas y todo tipo de eventos privados. Podrá presentarse en convocatorias, licitaciones y concursos de precios realizados por el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal.- **5- Duración:** 99 años. **6- Capital:** \$ 1.000.000, representado por acciones escriturales de \$ 1 c/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: María Cielo LATOF, 1.000.000 acciones. 7- Administrador y representante legal en forma indistinta. **Administrador titular** Natalia MILESI, D.N.I. 25.704.536, C.U.I.L. 27-25704536-1, con domicilio especial en la sede social; **administrador suplente** María Florencia RAMÍREZ, D.N.I. 29.803.298, C.U.I.L. 27-29803298-3, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. **8- Fecha de cierre del ejercicio:** 30/09 de cada año.-

**MARCELO P. SÁNCHEZ**

Escribano  
Registro N° 44  
Caleta Olivia – Pcia. Santa Cruz

P1/1

**AVISO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD**

“NICOLA S.A.S.”

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 5 de marzo de 2024, se constituyó la sociedad: **“NICOLA S.A.S.”** cuyos datos son: **1.- Socios:** ERWIN WOLTER, Documento, Documento Nacional de Identidad N° 26.645.816, CUIT N° 23-26645816-9, de nacionalidad argentina, mayor de edad de 45 años, nacido el 30 de abril de 1978, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en calle Walter Knoll N° 25, HUGO NOEL BIONDI, Documento Nacional de Identidad N° 25.197.860, CUIT N° 23-25197860-3, de nacionalidad argentina, mayor de edad de 47 años, nacido el 14 de junio de 1976, de profesión empresario, estado civil casado en primeras nupcias con Aldana Isabel Paoletta, con domicilio real en calle René Favalaro N° 3592 y MIGUEL ANGEL OYARZO, Documento Nacional de Identidad N° 28.577.569, CUIT N° 20-28577569-9, de nacionalidad argentina, mayor de edad de 54 años, nacido el 5 de agosto de 1969, de profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio real en calle Ciprés de la Cordillera N° 806, todos de la ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. **2.- Domicilio social:** en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de 1era. Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en El Calafate. **3.- Sede social:** calle Perito Moreno N° 25 (local 1), de la Ciudad de El Calafate, provincia de Santa Cruz. **4.- Objeto social:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: I.- TURISMO: La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades turísticas. II.- AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO. La explotación, comercialización y promoción en todas sus formas de actividades de agencias de viajes de turismo como prestador directo, intermediario u organizador. III.- ACTIVIDADES CONEXAS A LA ACTIVIDAD TURÍSTICA. Toda otra actividad similar o conexas, con las mencionadas precedentemente, vinculadas con la actividad turística y en su beneficio, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. IV.- EXPLOTACIÓN HOTELERA: La prestación y comercialización de servicios hoteleros y actividades y servicios complementarios. V.- TRANSPORTE. El transporte de carga, mercaderías generales, transporte de pasajeros, ya sea por vía terrestre, acuática o aérea. VI.- GASTRONOMÍA. La explotación, comercialización, promoción y prestación de servicios gastronómicos en todas sus formas. Explotación comercial de restaurantes, bares, pubs, confiterías, confiterías bailables, espectáculos teatrales, artísticos, talleres y encuentros culturales, exposiciones, seminarios, recitales, la presentación de shows musicales y encuentros culturales, comedores, pizzerías, cafés y toda otra actividad relacionada con la gastronomía y afines. Servicios de catering. Elaboración y comercialización de comidas para llevar, delivery, fast-food y catering. Equipamiento gastronómico, industrial y comercial. VII.- PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. Compra, venta, elaboración, distribución, intermediación, representación, almacenamiento, exportación e importación de todo tipo de alimentos, incluyendo perecederos, carnes, aves, pescados y mariscos, todo tipo de alimentos, productos envasados, golosinas, azúcares, productos, y subproductos derivados de la carne, ya sea ovina, porcina, avícola, equina, pesquera, como también productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera y forestal en general, y la industrialización de sus productos. VIII.- ALIMENTACIÓN. Elaboración y comercialización de productos alimenticios y bebidas. Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con alimentos y bebidas. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la



Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

**5.- Duración:** 99 años. **6.- Capital:** pesos un millón (\$ 4.500.000), representado por acciones ordinarias escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% de integración, suscriptas e integradas: ERWIN WOLTER, suscribe la cantidad de un millón quinientas mil (1.500.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, HUGO NOEL BIONDI, suscribe la cantidad de un millón quinientas mil (1.500.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y MIGUEL ANGEL OYARZO suscribe la cantidad de un millón quinientas mil (1.500.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular:** ERWIN WOLTER, Documento Nacional de Identidad N° 26.645.816, CUIT N° 23-26645816-9, de nacionalidad argentina, mayor de edad de 45 años, nacido el 30 de abril de 1978, con domicilio especial en la sede social. **Administrador suplente:** HUGO NOEL BIONDI, Documento Nacional de Identidad N° 25.197.860, CUIT N° 23-25197860-3, de nacionalidad argentina, mayor de edad de 47 años, nacido el 14 de junio de 1976, con domicilio especial en la sede social. **8.- Fecha de cierre del ejercicio:** treinta y uno (31) de diciembre de cada año.-

**VIRGINIA ZAPATA**

Abogada  
TVI F 191 TSJSC

P1/1

## CONVOCATORIAS

### CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA COLEGIO DITIAL S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 21 de marzo de 2024 a las 11 hs. para la primera convocatoria, en Ruta N° 3 Acceso Sur N° 869 de Caleta Olivia, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

**ASAMBLEA ORDINARIA:**

- Presentación y puesta a consideración de los Ejercicios económicos finalizados al 31 de diciembre de los Años 2019, 2020, 2021, y 2022.-

- Elección de autoridades para el directorio.-

Publíquese el presente edicto durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

**Yéssica Yanina Andrade Leiva**

Presidente Directorio  
Colegio Digital S.A.

P3/5

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Transportes Unidos S.A.

El directorio de la firma **Transportes Unidos S.A.**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de marzo de 2024 a las 11:00 horas en calle Perito Moreno Nro. 101 de la ciudad de Las Heras; provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-

2.- Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados y demás Estados Complementarios correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizados el 31 de diciembre de 2023 y Gestión del Directorio en el mencionado período.-

3.- Aprobación de Honorarios de los Directores y análisis de la propuesta de distribución de utilidades.-

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.-

**JÉSSICA BARRIONUEVO**

Presidente  
Transportes Unidos S.A.

P1/5

## LICITACIONES



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 02/SP/2024**, con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE TUBERÍA PARA RENOVACIÓN EN TOMA DE AGUA DE MAR"** con destino a la localidad de Puerto Deseado, de la provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE TUBERÍA PARA RENOVACIÓN EN TOMA DE AGUA DE MAR".-

**DESTINO:** PUERTO DESEADO.-

**FECHA DE APERTURA:** 25 DE MARZO DE 2024.-

**HORA:** 11:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 31.373.226,77. - (PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS CON 77/100) CON IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 157.000,00 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CON 00/100).-

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:**

En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle Córdoba N° 280 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En la página web oficial de S.P.S.E.: [spse.ar](http://spse.ar) y/o en el Departamento de Compras e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar** Sitio en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E., Tel. 2966-601245 e-mails: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sitio en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P2/3



Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 03/SP/2024**, con el objeto de **"ADQUISICIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE PARA AGUA RESIDUAL"** con destino a la localidad de Caleta Olivia, de la provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE PARA AGUA RESIDUAL".-

**DESTINO:** CALETA OLIVIA.-

**FECHA DE APERTURA:** 26 DE MARZO DE 2024.-

**HORA:** 11:00 HS.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 65.807.625,25 - (PESOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 26/100) CON IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 329.000,00 (PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CON 00/100).-

**GARANTÍA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:** En el Departamento Compras de SPSE, sito en calle

Córdoba N° 280 de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En la página web oficial de S.P.S.E.: [spse.ar](http://spse.ar) y/o en el Departamento de Compras e-mail: **dpto.compras@spse.com.ar** Sitio en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E., Tel. 2966-601245 e-mails: **tesoreria.spse@gmail.com** y/o **gerenciaadministracion@spse.com.ar**. Sitio en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

P2/3



## SUMARIO

### DECRETOS COMPLETOS

0043/24.- ..... Pág. 1

### DECRETOS SINTETIZADOS

0036 - 0037 - 0038 - 0039 - 0040 - 0041 - 0042 - 0044 - 0045/24.- ..... Págs. 2/3

### RESOLUCIONES

0228/MSA/24 - 016 - 023 - 027/IDUV/24 - 466 - 470 - 476 - 477/MS/23.- ..... Págs. 4/6

### DISPOSICIONES

035 - 075 /MPCI-SCP/23 - 001 - 002 - 003 - 020 - 021/MPCI-SPC/24 - 457 - 458 - 459/MEFI-SC/23 Págs. 7/12

### EDICTOS

PEÑA - REINAGA - OPORTO CARDENIA - BARRÍA SOTO Y OTROS - BIOTT - GÓMEZ VERA - ÁLVAREZ - PUY ASENCIÓN - LUJEA - SEOANE - GUICHAQUELEN Y GUICHAQUELEN - FRANCO PÉREZ - LÓPEZ LESTON - SPERANZA - BLANCO C/BLANCO - BANCO NACION ARGENTINA C/ CORTES EXPTE. N° FPO 5540 - 5653/2023 - CERRA - PAZ - SANTUCHO Y OTROS - AGUILAR - DESIRIO - AYALA, JOSE SANTOS Y OTRA - RUSSO - PERALES - FLEITAS - AGUILAR AGUILAR - ARTEAGA THOMPSON.- ..... Págs. 13/19

### AVISOS

DPRH/PERM. DE PERF. POZOS DR13, DR14, DR21... / PERM. CAP. DE AGUA PÚBLICA Y VERTIDOS EN EST. DE SERVICIOS ENERGÍAS PATAGÓNICAS - LA ESPERANZA - SOL. PERM. USUFRUCTO DE AGUA ESTANCIA CERRA 1RO DE ABRIL - SOL. RENOV. CAP. DE AGUA TELKEN IKEN Y RÍO PINTURA SEA/EIA. PROYECTO CNE 1 2001.../ EIA. PROYECTO LH CNE 04 2013 / PERF. POZO DE DESARROLLO EH-CA7-1 / PERF. POZO DE DESARROLLO EH-CY20../ CONVERSION DE POZOS HUS.XP-10 LP-1244../ PROY. CS CL 03 2015 / PROY. REEMP. ACUEDUCTO PIA LC-05 / PROY. OLEODUCTO CA N°1 BATERIA LH-24 - MAXWELL INGENIERIA S.R.L. - OASIS SERVICIOS GENERALES S.A.S. - NICOLA S.A.S.- ..... Págs. 20/24

### CONVOCATORIAS

COLEGIO DITIAL S.A. - TRANSPORTES UNIDOS S.A.- ..... Pág. 24

### LICITACIONES

02 - 03/SP/24.- ..... Pág. 25